

**ACTA N° 11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.**

---

---

**ASISTENTES: ALCALDESA:**

D.<sup>a</sup> Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

**CONCEJALES/AS:**

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D. Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.<sup>a</sup> María José García Castro (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.<sup>a</sup> Nuria González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

D.<sup>a</sup> Montserrat Canive Aldama (PP).

D.<sup>a</sup> Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

**SECRETARIA:**

D.<sup>a</sup> Inés María Valdivielso Martínez.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diez horas quince minutos del 18 de octubre de 2018, tuvo lugar la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.<sup>a</sup> Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejaron de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la alcaldía D.<sup>a</sup> Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV), D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU) D.<sup>a</sup> Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU) y D.<sup>a</sup> Iaioa Otaola Gotxi (EH BILDU).

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL  
MULTIFUNCIONAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EL  
REFOR EN AMURRIO.**

**Asumir el informe técnico y adopción de compromiso de mantener el servicio.  
Exp.2018/S124/4.**

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en

Comisión informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la Proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de las y los concejales presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Dada cuenta del “**Proyecto de construcción de un campo de fútbol multifuncional en las instalaciones deportivas de El Refor en Amurrio**”, redactado por INEK Ingeniería (remitido por correo electrónico con fecha 3 de octubre de 2018).

Visto que la presente obra cuenta con subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios, programa 2018 – 2019 (Orden Foral nº 166/2018 de 13 de julio, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Amurrio subvención por importe de seiscientos cuarenta y siete mil setecientos diecinueve euros y ochenta céntimos (647.719,80 €).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 9 de octubre de 2018 que a continuación se transcribe entrecomillado:

“D. Ramón V. Román Alonso, en nombre y representación de INEK Ingeniería y Consultoría S.L.U. presenta “Proyecto de construcción de un campo de fútbol multifuncional en las instalaciones deportivas del Refor en Amurrio”.

## **I. ANTECEDENTES.**

El Ayuntamiento Pleno de 29/06/2017 acordó la solicitud de subvención económica para la ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol multifuncional en El Refor a la Diputación Foral de Álava con cargo al Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios (convocatoria Decreto Foral del Consejo de Diputados 26/2017 de 2 de mayo). La solicitud se acompañó de anteproyecto de las obras redactado por los servicios técnicos municipales con un presupuesto global, honorarios técnicos incluidos, de 1.071.925,08€.

Por acuerdo del Consejo de Diputados 260/2018, de 30 de mayo, (BOTHAN.º 62 30/05/2018) se aprobó la concesión al Ayuntamiento de Amurrio de una subvención provisional de 647.719,80€, con cargo a las anualidades 2018 (93.528,75€) y 2019 (554.191,05€). La normativa de la subvención requiere la presentación de proyecto técnico a la DFA en el plazo de 4 meses desde la recepción de la resolución (registro entrada nº 3838 de 26/06/2018)

## **II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

### **II.1. Objeto de las obras**

El objeto del proyecto es la mejora de las instalaciones deportivas del “Refor” en Amurrio con la construcción de un terreno de juego de césped sintético con capacidad para acoger tanto partidos de fútbol (F-7 y F-11) como partidos de rugby. El diseño de la nueva zona de juego se ha llevado a cabo considerando las normas reglamentarias para la práctica de rugby y de fútbol elaboradas por el

Consejo Superior de Deportes, reglamentos internacionales vigentes y consultas con las federaciones.

El campo destinado a la práctica del rugby tendrá un “área de juego” de 126x75 metros, con una longitud de “campo de juego” de 100x68 metros con sendas “zonas de marca” de 10 metros en los fondos y un área perimetral de 3.50 metros. El recinto, así definido, es apto para la celebración de partidos de la división de honor y selecciones territoriales de rugby y, a su vez, compatible con las dimensiones recomendadas para partidos de fútbol que establecen dimensiones mínimas de campo de juego de 90x50 metros (95 x 62 metros en proyecto) con bandas de 3.50 metros en los laterales (6.50 m en proyecto) y de 5 metros en los fondos (15 m en proyecto).

Además, las dimensiones adoptadas permiten la inserción de dos terrenos de juego transversales aptos para la práctica de Fútbol 7 de 68x39.5 metros cada uno, separados 5 m entre sí, en los que poder desarrollar varios entrenamientos al mismo tiempo, permitiendo también la disputa de partidos simultáneos de fútbol 7.

El proyecto se ha dotado de instalaciones de riego, drenaje general y de alumbrado. El alumbrado proyectado es de clase 3 según la EN12913, orientado sobre todo a entrenamientos y a competiciones locales, ya que no se prevén competiciones en horario nocturno.

## **II.2. Urbanísticas.**

La actividad pretendida es compatible con el planeamiento vigente. Las Normas Subsidiarias (entrada en vigor BOTA: 27/08/1999) clasifican y califican la parcela municipal como Suelo No Urbanizable Sistema General de Equipamiento deportivo “SGEd.3 Zona deportiva del Salvador”.

Los terrenos a ocupar son de propiedad municipal y, consecuentemente, no se precisa tramitar expediente de expropiación alguno.

La parcela del “Refor” no se encuentra afectada a ámbitos urbanísticos pendientes de gestión.

## **II.3. Autorizaciones sectoriales.**

Las instalaciones deportivas del Refor se sitúan en la zona de policía de aguas del río Nervión. Además, el campo se emplaza en la zona de inundación para el periodo de retorno T=500 aunque el calado máximo no es ciertamente importante (<0,50m). Su ejecución precisa, por tanto, de autorización administrativa del organismo de cuenca.

Con fecha 31/05/2018 se ha tramitado ante Ur Agentzia la solicitud de autorización de obras en zona de policía y se ha remitido Estudio Hidráulico justificativo de las explicaciones precisas para la implantación del terreno de juego.

Tras efectuar diversas consultas con técnicos de Ur Agentzia, éstos han manifestado la compatibilidad de las obras previstas con la normativa sectorial vigente. Esto, no obstante, al día de la fecha no se ha recibido aún la autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

#### **II.4. Contratación de las obras.**

El proyecto consta de Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Estudio de Gestión de Residuos de Construcción, Programa de Control de Calidad y Estudio de Seguridad y Salud. Detalla y programa las obras con precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos del autor del proyecto (art. 67º RPU y art 86º NNSS).

El proyecto contiene la definición constructiva y valoración de las obras necesarias para licitación, contratación y ejecución del campo multifuncional descrito.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras (PEM+G.G+B.I.+IVA) asciende 1.006.659,79€ que coincide con el presupuesto del anteproyecto remitido con objeto de la subvención.

El plazo de garantía tipo se establece en 1 año y el periodo de ejecución estimado es de 5 meses.

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías.

Grupo: E - Hidráulicas, Subgrupo: 1, Categoría: 2 [Categoría C equivalente del RD 1098/2001]

Grupo: G - Viales y pistas Subgrupo: 6, Categoría: 4 [Categoría E equivalente del RD 1098/2001]

#### **II.5. Normativa Accesibilidad.**

El acceso al campo desde la urbanización interior mediante una rampa en hormigón al 6% de pendiente situada en el eje longitudinal del campo desde donde parte un itinerario peatonal perimetral con pavimento antideslizante (hormigón fratasado) de 2,40m de anchura (>2,00m) y con pendiente transversal del 1,5% (<2%).

Se aprovecha la orografía existente para disponer una grada lineal como asiento para los espectadores. La grada de 45 cm de altura y 1.05 m de anchura se ejecuta en hormigón armado con el mismo acabado de las soleras.

El proyecto cumple la normativa vigente de accesibilidad y movilidad (Ley de Accesibilidad 20/1997, del Gobierno Vasco, y Decreto 68/2000 de 11 de abril).

### **III. PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el “Proyecto de construcción de un campo de fútbol multifuncional en las instalaciones deportivas del Refor en Amurrio” redactado por INEK Ingeniería y Consultoría S.L.U. bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.”

Visto que atendiendo al Valor Estimado de la obra - ochocientos treinta y un mil novecientos cincuenta euros y veinticuatro céntimos (831.950,24 €) – y a lo dispuesto en la D.A. 2ª de la LCSP, y al artículo 21.1.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tanto la aprobación del proyecto, como la adjudicación de las obras, son competencia originaria de la Alcaldía, que, no obstante, la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 15/354S de 3 de julio de 2015.

Visto no obstante que la Orden Foral nº 166/2018 de 13 de julio, requiere que, entre la documentación administrativa a aportar a la Diputación para la concesión de la subvención, se entregue informe del técnico asesor urbanístico municipal con referencia explícita al cumplimiento de la normativa urbanística, sectorial y de accesibilidad por el proyecto, así como acuerdo del Pleno asumiendo el citado informe.

Visto que el plazo para remitir a la DFA la documentación requerida en la Orden Foral nº 166/2018 de 13 de julio, finaliza el 26 de octubre de 2018, y la celebración del Pleno Ordinario está prevista el día 25 de octubre, no siendo posible preparar la documentación necesaria con tan poco margen de tiempo, motivo que ha llevado a convocar una sesión plenaria extraordinaria.

Visto así mismo que, atendiendo a la fecha de presentación del proyecto y de emisión del informe del técnico municipal asesor de urbanismo, tampoco ha cabido el dictamen por la Comisión Informativa con carácter previo a su consideración por el Pleno, por lo que el Pleno habrá de ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día antes de adoptar acuerdo alguno sobre el mismo (Artículo 82.3 y 126 del ROF).

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la DFA, en la Orden Foral 166/2018 de 13 de junio, por la que se concede al Ayuntamiento de Amurrio subvención para las obras del campo de fútbol multifuncional en las instalaciones deportivas de “El Refor”, artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 78, 82 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta (EAJ/PNV), Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV), Sra. Sasiain Furundarena (EAJ-PNV), Sr. Artetxe Vicente (EAJ-PNV), Sra. López Lumbreras (EAJ-PNV), Sr. Apodaca Sojo (EAJ/PNV), Sra. González Cabrera (PSE-EE/PSOE) y Sra. Canive Aldama (PP).

Abstenciones 3, de las siguientes personas: Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU), Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU) y Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI).

Votos en contra 2, de las siguientes personas: del Sr. González García (ORAIN AMURRIO) y Sra. García Castro (ORAIN AMURRIO).

Por consiguiente, el Pleno municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

Primero. - Asumir el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 9 de octubre de 2018, transcrito en la presente resolución, relativo al cumplimiento de la normativa urbanística, sectorial y de accesibilidad en el “**Proyecto de construcción de un campo de fútbol multifuncional en las instalaciones deportivas de El Refor en Amurrio**”.

Segundo. - Asumir el compromiso de mantener al menos durante quince (15) años el servicio o finalidad para el que se concede la subvención del Plan Foral de Obras y Servicios.

Tercero. - Comunicar a la Diputación Foral de Álava que, tal y como se hace constar en el informe técnico transcrito, las obras recogidas en el proyecto no implican afecciones a particulares, únicamente a bienes de dominio público.

Cuarto. – Comunicar a la Diputación Foral de Álava que la ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol multifuncional en las instalaciones deportivas de El Refor, requiere de autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, habiendo tenido entrada la solicitud de autorización el día 31 de mayo de 2018 y siendo el plazo para resolver y notificar la resolución de 6 meses, según comunicación de inicio de expediente remitida por URA.

Quinto - Comunicar el presente acuerdo al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en la próxima sesión que se celebre.

Toma la palabra el Sr. González García (ORAIN AMURRIO) para explicar el sentido del voto de su grupo, señala que han votado en contra porque destinar 1.000.000 de euros ya sea del Ayuntamiento o de la DFA a un campo de fútbol multifuncional les parece excesivo, porque existen otras necesidades más prioritarias.

La Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI) además de sumarse a lo dicho por el Sr. González García, indica que hoy la cantera de niños que juegan al rugby es casi inexistente. Por lo que deberían realizarse inversiones que fuesen utilizables por un mayor número de personas.

El Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU) indica que para explicar el sentido del voto de su grupo en este punto y en el siguiente se remite a lo que dijeron en el pleno de 29 de junio de 2017, cuando se solicitó la subvención. Añadiendo que no estaría de más que en la Comisión de Urbanismo se llevase información sobre estos expedientes, porque ni siquiera han visto un plano al respecto.

## **2º.- PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE AMURRIO.**

### **Asumir el informe técnico y adopción de compromiso de mantener el servicio. Exp.2018/S124/5.**

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la Proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de las y los concejales presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Dada cuenta del “**Proyecto de renovación de redes de abastecimiento de agua de Amurrio**”, redactado por STOA, S.L.P.U. en septiembre de 2018.

Visto que la presenta obra cuenta con subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios, programa 2018 – 2019 (Acuerdo 260/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 29 de mayo, de aprobación de las ayudas del Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios), por importe de seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho euros y sesenta y siete céntimos (638.268,67 €).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 9 de octubre de 2018 que a continuación se transcribe entrecomillado:

*“D. Sergio Fernández Oleaga, en nombre y representación de Studio Técnico de Obras y Arquitectura SLP.U presenta “Proyecto de renovación de redes de abastecimiento de Amurrio.*

### **I. ANTECEDENTES.**

*El Ayuntamiento Pleno de 29/06/2017 acordó la solicitud de subvención económica para la ejecución de las obras de renovación de redes de saneamiento de Amurrio a la Diputación Foral de Álava con cargo al Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios (convocatoria Decreto Foral del Consejo de Diputados 26/2017 de 2 de mayo).*

*Por acuerdo del Consejo de Diputados 260/2018, de 30 de mayo, (BOTH N.º 62 30/05/2018) se aprobó la concesión al ayuntamiento de una subvención provisional de 638.268,67€, con cargo a las anualidades 2018 (92.164,03€) y 2019 (546.104,64€). La normativa de la subvención requiere la presentación de proyecto técnico a la DFA en el plazo de 4 meses desde la recepción de la resolución.*

### **II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

#### **II.1. Objeto de las obras**

*El objeto del proyecto es definir las obras de renovación de varios tramos de la red de distribución de agua que han superado su vida útil establecida en función del material*

de la tubería (se incluyen todas las tuberías de fibrocemento y hierro fundido) o, en aquellas, que, aun siendo más modernas, presentan deficiencias importantes que afectan a la correcta prestación del servicio. Se proyectan actuaciones de renovación en las siguientes zonas:

- Actuación 1 – Bañuetaibar kalea
- Actuación 2 – Landako kalea
- Actuación 3 – Ugartebetxi y Refor kalea
- Actuación 4 – Aiara Etorbidea y Aldai kalea
- Actuación 5 – Aresketa kalea
- Actuación 6 – Bajada Aresketamendi
- Actuación 7 – Sagartoki kalea
- Actuación 8 – Boriñaur Plaza
- Actuación 9 – Sagarribai kalea

Como criterio general el trazado de las nuevas tuberías sigue el existente actualmente, a excepción de los casos puntuales en los que dicho criterio supone un trazado incoherente o imposibilidades técnicas de ejecución. El material de las nuevas tuberías se prescribe según su diámetro: se prevén tuberías de polietileno para los diámetros comprendidos entre Ø63mm y Ø110mm, y fundición dúctil para los diámetros superiores, y en tramos de Ø100 mm donde existe actualmente fundición.

Atendiendo a criterios de oportunidad y economía se ha aprovechado la ejecución de las obras de abastecimiento para la ejecución de tres colectores de saneamiento: dos de residuales y uno de pluviales. Los colectores de fecales se proyectan en las calles Ugartebetxi y Mendigorri (donde actualmente las residuales van por la cuneta del camino). La nueva red de pluviales se proyecta en Landako con objeto de propiciar una red separativa en espera de la ejecución del colector del alto Nervión.

## **II.2. Urbanísticas.**

El documento cumple las ordenanzas de urbanización y no contraviene determinación alguna del planeamiento vigente (Normas Subsidiarias entrada en vigor BOTHA: 27/08/1999)

## **II.3. Autorizaciones sectoriales.**

La ejecución de las obras precisa la obtención de las autorizaciones sectoriales siguientes:

- Autorización del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, por afectar a la carretera foral A-624 (“Actuación 1 Bañuetaibar kalea y “Actuación 9 Sagarribai kalea”)
- Autorización a URA Agencia Vasca del Agua, por encontrarnos en zona de policía de aguas del río Nervión y de arroyos afluentes de la localidad. (“Actuación 1 Bañuetaibar kalea, “Actuación 2 – Landako kalea” “Actuación 6 Bajada Aresketamendi” y “Actuación 9 Sagarribai kalea”).
- Autorización Administrador de Infraestructura Ferroviarias (“Actuación 9 Sagarribai kalea”).



Las solicitudes se han tramitado con fecha 27/09/2018 (DFA) y 05/10/2018 (URA).

#### **II.4. Datos generales contratación de las obras.**

*El proyecto consta de Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Estudio de Gestión de Residuos de Construcción, Programa de Control de Calidad y Estudio de Seguridad y Salud. Detalla y programa las obras con precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos del autor del proyecto (art. 67º RPU y art 86º NNSS).*

*El proyecto contiene la definición constructiva y valoración de las obras necesarias para licitación, contratación y ejecución de las mismas.*

*El presupuesto de ejecución por contrata de las obras (PEM+G.G+B.I.+IVA) asciende 858.116,78€.*

*El plazo de ejecución de las obras previsto es de doce (12) meses.*

*El plazo de garantía tipo se establece en (1) un año partir de la fecha del acta de recepción de las obras.*

*Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías.*

*Grupo: E - Hidráulicas, Subgrupo: 1, Categoría: 3*

#### **II.5. Normativa Accesibilidad.**

*En el proyecto se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 68/2000 de 11 de Abril por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE 11/03/2010).*

#### **II.6. Expropiaciones.**

*En tres de las actuaciones proyectadas (“Actuación 3 – Ugartebetxi y Refor kalea”, “Actuación 6 Bajada Aresketamendi” y “Actuación 9 Sagarribai”) se prevén afecciones de bienes y derechos y de particulares para la ejecución de las obras que se incorporan en anejo de expropiaciones específico.*

*Se establecen las siguientes clases de afecciones:*

- a) Cesiones totales o parciales, definitivas, con expropiación plena y transmisión de dominio, motivadas por la ejecución de la obra principal. Se incluyen en este apartado los terrenos ocupados por obras de fábrica (arquetas).*
- b) Cesiones temporales que afectan a la finca ocupada pero no absorben la plenitud dominical, al no existir transmisión de dominio. Se incluyen aquí las afecciones consistentes en la ocupación temporal necesaria para la ejecución de las canalizaciones objeto del presente proyecto, así como para el paso de maquinaria y acopio de material. Se ha definido una franja de diez metros de ancho.*

- c) *Servidumbres de paso o acueducto: que gravan la finca sirviente pero no absorben la plenitud dominical, al no existir transmisión de dominio. Se incluyen aquí la constitución de una servidumbre perpetua de paso que permita su mantenimiento futuro. Se ha definido una franja de tres metros de ancho de servidumbre de paso para todos los servicios subterráneos nuevos.*

### **III. PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero. *Aprobar el “Proyecto de renovación de redes de abastecimiento de Amurrio” redactado por Studio Técnico de Obras y Arquitectura SLPU bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*

Segundo. *- Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de bienes y derechos afectados.*

Tercero. *- Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de obras.*

Cuarto. *- Aprobar relación de bienes y derechos afectados establecidos en el “Anejo 06 -Expropiaciones” del documento.*

Quinto. *- Someterlo a información pública por plazo de 15 días para que por los interesados puedan presentarse las alegaciones correspondientes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.T.H.A y en un periódico de la provincia.*

Sexto. *- Notificar el presente acuerdo personalmente a los interesados.”*

Visto que atendiendo al Valor Estimado de la obra – setecientos nueve mil ciento ochenta y siete euros y cuarenta y dos céntimos (709.187,42 €) – y a lo dispuesto en la D.A. 2ª de la LCSP, y al artículo 21.1.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tanto la aprobación del proyecto, como la adjudicación de las obras, son competencia originaria de la Alcaldía, que, no obstante, la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 15/354S de 3 de julio de 2015.

Visto no obstante que la Diputación Foral de Álava, requiere que, entre la documentación administrativa a aportar a para la concesión de la subvención, se entregue informe del técnico asesor urbanístico municipal con referencia explícita al cumplimiento de la normativa urbanística, sectorial y de accesibilidad por el proyecto, así como acuerdo del Pleno asumiendo el citado informe.

Visto que el plazo para remitir a la DFA la documentación requerida en la Orden Foral nº 166/2018 de 13 de julio, finaliza el 26 de octubre de 2018, y la celebración del Pleno Ordinario está prevista el día 25 de octubre, no siendo posible preparar la documentación necesaria con tan poco margen de tiempo, motivo que ha llevado a convocar una sesión plenaria extraordinaria.

Visto así mismo que, atendiendo a la fecha de presentación del proyecto y de emisión del informe del técnico municipal asesor de urbanismo, tampoco ha cabido el

dictamen por la Comisión Informativa con carácter previo a su consideración por el Pleno, por lo que el Pleno habrá de ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día antes de adoptar acuerdo alguno sobre el mismo (Artículo 82.3 y 126 del ROF).

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la DFA, en la Orden Foral 166/2018 de 13 de junio, por la que se concede al Ayuntamiento de Amurrio subvención para el Proyecto de renovación de redes de abastecimiento de agua de Amurrio artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 78, 82 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Toma la palabra el Sr. González García (ORAIN AMURRIO) para explicar el sentido del voto de su grupo que será abstención porque este asunto no se ha examinado en Comisión de Urbanismo, aunque están plenamente de acuerdo con el proyecto de renovación de redes de abastecimiento.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 11, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta (EAJ/PNV), Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV), Sra. Sasiain Furundarena (EAJ-PNV), Sr. Artetxe Vicente (EAJ-PNV), Sra. López Lumbreras (EAJ-PNV), Sr. Apodaca Sojo (EAJ/PNV), Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU), Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU), Sra. González Cabrera (PSE-EE/PSOE), Sra. Canive Aldama (PP) y Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI).

Abstenciones 2, de las siguientes personas: del Sr. González García (ORAIN AMURRIO) y Sra. García Castro (ORAIN AMURRIO).

Por consiguiente, el Pleno municipal por la mayoría descrita.

#### ACUERDA

Primero.- Asumir el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 9 de octubre de 2018, transcrito en la presente resolución, relativo al cumplimiento de la normativa urbanística, sectorial y de accesibilidad en el **“Proyecto de renovación de redes de abastecimiento de agua de Amurrio”**.

Segundo.- Asumir el compromiso de mantener al menos durante quince (15) años el servicio o finalidad para el que se concede la subvención del Plan Foral de Obras y Servicios.

Tercero.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava que, tal y como se hace constar en el informe técnico transcrito, las obras recogidas en el proyecto implican afecciones a bienes de particulares.

Cuarto.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava que la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento de Amurrio, requiere de autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava y de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.)

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.